



Resolución del Procurador General del Estado

N° 51-2021-PGE/PG

Lima, 26 de mayo del 2021

VISTOS:

La resolución N° 01 del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yurimaguas; el Informe N° 20-2021-JUS/PGE-DAJP de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal de la Procuraduría General del Estado adjunto al Memorando N° 32-2021-JUS/PGE-DAJP de la misma Dirección; y el Informe N° 67-2021-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que conforme al mandato constitucional contenido en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los/as procuradores/as públicos/as conforme a ley;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1326 establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado a cargo de los/as procuradores/as públicos/as, conforme a lo establecido en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

Que el artículo 4° del mencionado decreto legislativo define el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado como el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el/la Procurador/a General del Estado, los/as procuradores/as públicos/as y demás funcionarios/as o servidores/as ejercen la defensa jurídica del Estado;





Resolución del Procurador General del Estado

N° 51-2021-PGE/PG

Que el numeral 11 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326 establece que el/a Procurador/a General del Estado tiene entre sus funciones, disponer que un/a procurador/a público/a ejerza la defensa de los intereses de una entidad que no cuente con procuraduría pública o cuando así lo amerite el caso;

Que mediante resolución N° 01 emitida por el Juez de Investigación Preparatoria de Yurimaguas en el expediente N° 00659-2020-0-2210-JR-PE-01, se da cuenta de la recepción de la Disposición Fiscal N° 03-2020 de fecha 1 de diciembre del 2020 de la Primera Fiscalía Provincial Penal de Alto Amazonas - Yurimaguas, que declaró la formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida contra Leo Andrés Silva Macedo, por la presunta comisión del delito contra la administración pública en la modalidad de ejercicio ilegal de la profesión, en agravio del Estado representado por la Procuraduría General del Estado;



Que mediante el informe de visto, la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal de la Procuraduría General del Estado señala que en el desarrollo de la investigación preliminar, se habría podido establecer que el denunciado Leo Andrés Silva Macedo ha realizado actos propios como ingeniero titulado ante la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas sin tener la habilitación legal requerida para ejercer dicha profesión; razón por la cual se imputa dicha conducta como delito contra la administración pública en la modalidad de ejercicio ilegal de la profesión, en agravio del Estado - Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas;



Que de la verificación efectuada por la misma Dirección de Aplicación Jurídico Procesal de la Procuraduría General del Estado se advirtió que la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas no cuenta con procurador/a público/a titular o procurador/a público/a adjunto/a, que ejerza la defensa jurídica del Estado en el caso en mención;



Que ante la inexistencia de un/a procurador/a público/a o procurador/a público/a adjunto/a que ejerza la defensa jurídica de dicha municipalidad distrital surge la necesidad de encargar a un/a procurador/a público/a la defensa jurídica de los intereses del Estado en el proceso penal seguido ante el Juzgado de Investigación Preparatoria de Yurimaguas en el expediente N° 00659-2020-0-2210-JR-PE-01. De acuerdo con ello, la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal de la Procuraduría General del Estado propone al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas para que se haga cargo de la representación y defensa jurídica no solo porque el distrito de Teniente César López Rojas forma parte de la provincia de Alto Amazonas sino porque su cercanía geográfica facilitará en tiempo y distancia el desarrollo de sus funciones;



Resolución del Procurador General del Estado

N° 51-2021-PGE/PG

Que a través de su informe de visto y en aplicación de lo establecido en el numeral 11 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado opina favorablemente para que se encomiende la representación y defensa de los intereses del Estado en el proceso penal seguido bajo el expediente N° 00659-2020-0-2210-JR-PE-01 a cargo del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yurimaguas, para no dejar en indefensión a la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, a un/a procurador/a público/a en funciones, encargo que recaería, según lo propuesto y fundamentado por la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal, en el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; y contando con los vistos de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Determinar que el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, ejerza la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado únicamente en el proceso penal seguido ante el Juzgado de Investigación Preparatoria de Yurimaguas en el expediente N° 00659-2020-0-2210-JR-PE-01, en base a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, al Juez Penal del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yurimaguas y al Fiscal Provincial de la Primera Fiscalía Provincial Penal de Alto Amazonas -Yurimaguas, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

DANIEL SORIA LUJÁN
Procurador General del Estado